

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-014

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL
NACIONAL”**

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...);
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** Mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, reformada mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 y Resolución No. SCPM-DS-002-2017 de 26 de enero de 2017, en su artículo 5 literal a) el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, “a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico”;



- Que** Mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado reforma la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016 y en su parte pertinente expresa: *“Artículo 2.- Sustitúyase el literal c) del Artículo 5, por el siguiente: “c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma”;*
- Que** el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...) 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desierto; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que** el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece: *“Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;*
- Que** mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0001 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-UT-13-2017-M de 03 de abril de 2017 el Encargado de Transportes, solicita al Director Administrativo el ajuste presupuestario a fin de disponer de fondos necesarios para contar con el servicio de mantenimiento correctivo, precautelando el buen estado de los vehículos, para de esta manera garantizar un servicio adecuado para los funcionarios de la Institución en el desarrollo de sus actividades y realizar un nuevo proceso de contratación;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-UT-13-2017-M de 03 de abril de 2017, el Director Administrativo, autoriza lo solicitado por el Encargado de Transportes a fin de continuar con el proceso;

- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-480-2017-M de 11 de mayo de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora de Planificación, emita la certificación POA para la *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL*”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-141-2017-M de 11 de mayo de 2017 la Directora de Planificación e Inversión certifica la constancia de la actividad *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL*” en el POA Institucional aprobado;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-514-2017-M de 18 de mayo de 2017 el Director Administrativo solicita al Director Financiero disponga a quien corresponda la liquidación de las certificaciones presupuestarias números 172 y 173 denominadas “*Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres*” y “*Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)*”, y se emitan nuevas certificaciones por los mismos valores para el proceso bajo la modalidad de Menor Cuantía;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-205-2017-M de 22 de mayo de 2017 el Director Financiero emite las certificaciones presupuestarias números 182 y 183 de 19 de mayo de 2017 denominadas “*Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres*” y “*Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)*” para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de La Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** mediante estudio económico 17 de mayo de 2017 suscrito por el Encargado de Transportes, se justifica la necesidad institucional para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, se define el presupuesto referencial y se recomienda al ser factible técnica y económicamente realizar la contratación del mantenimiento mediante un proceso de Menor Cuantía;
- Que** con fecha 17 de mayo de 2017 el Encargado de Transportes elabora los términos de referencia para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL*”, estableciéndose las condiciones técnicas para la contratación con un presupuesto referencial de USD\$ 13.892,71 (TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) sin incluir IVA;



- Que** mediante oficio No. SCPM-CGAF-061-2017-O de 23 de mayo de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización de códigos CPC restringidos para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para el parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** mediante impresión del portal de compras públicas se evidencia que el SERCOP autorizó los códigos CPC para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos originales para el parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con fecha 29 de mayo de 2017, las 16:50;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAFUT-85-2017-M de 30 de mayo de 2017 el Asistente Administrativo solicita al Director Administrativo la emisión de la certificación PAC para la actividad denominada *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL"*;
- Que** mediante Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-033-2017 de 31 de mayo de 2017 el Director Administrativo y el Analista de Compras Públicas, certifican que la actividad: *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL"*, SI consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas; sin embargo conforme el análisis realizado por la unidad requirente, se establecen los bienes y servicios correspondientes al mantenimiento de vehículos que no consta en el catálogo electrónico pero que forma parte de los CPC restringidos y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017 en el segundo cuatrimestre;
- Que** se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 042 de 01 de junio de 2017;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DA-UT-86-2017-M de 01 de junio de 2017 el Encargado de Transportes, remite al Director Administrativo la documentación a fin de que se solicite a quien corresponda el inicio del proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL"*;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0621-2017-M de 08 de junio de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera la autorización para el inicio del proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE"*

MERCADO A NIVEL NACIONAL” por el valor de USD\$ 13.892,71 (TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) sin incluir IVA;

- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-0621-2017-M de 08 de junio de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera, autoriza lo solicitado por el Director Administrativo y solicita proceder con el trámite correspondiente;
- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios, signado con el código No. MCBS-SCPM-002-2017 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL”*;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0627-2017-M de 09 de junio de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, designe al servidor que se encargará de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de preguntas, respuestas, apertura de ofertas, calificación de ofertas, elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-2017-198-M de 09 de junio 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera, designa al licenciado Víctor Segura, Analista de Activos Fijos y Existencias, como responsable de llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores de ser el caso, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-628-2017-M de 09 de junio 2017 el Director Administrativo remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera el expediente para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL”*, a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la resolución de inicio de proceso, para continuar con el trámite precontractual;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-199-2017-M de 09 de junio de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente completo para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE*



MERCADO A NIVEL NACIONAL” a fin de que se proceda conforme lo señalado en el literal b) Art. 8 de la Resolución SCPM-DS-035-2017;

- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAJ-304-2017-M de 13 de junio de 2017 el Coordinador General de Asesoría Jurídica procede con la devolución del expediente para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL”*, y solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera que se complete tanto el estudio económico como los términos de referencia, en los que se deberá justificar la razón por la que se optó por realizar un proceso de Menor Cuantía;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-202-2017-M de 14 de junio de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente completo para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL”* con la justificación respectiva solicitada mediante memorando No. SCPM-CGAJ-304-2017-M de 13 de junio de 2017; y,
- Que** se han elaborado los pliegos para la presente contratación, a través del módulo facilitador USHAY de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL”* con un presupuesto referencial de USD\$ 13.892,71 (TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL”*, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 58 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, así como a los estudios y términos de referencia elaborados por la unidad requirente.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-002-2017 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL*”, bajo la modalidad de Menor Cuantía Servicios, para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Desígnese al licenciado Víctor Segura, Analista de Activos Fijos y Existencias, llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas y respuestas; evaluación y calificación de oferta, para lo cual deberá elaborar los correspondientes informes con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Artículo 6.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

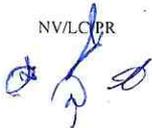
PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 15 días del mes de junio de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Ing. Diana Solange Buitrón Mino
Coordinadora General Administrativa Financiera

NV/LC/PR


1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also mentions the need for regular audits and the role of independent auditors in ensuring the reliability of financial statements.

2. The second part of the document focuses on the role of the accounting profession. It highlights the need for accountants to adhere to high standards of ethical conduct and to maintain their professional competence through continuous education. The text also discusses the importance of transparency and the need for accountants to provide clear and concise information to their clients and the public.

3. The third part of the document addresses the challenges faced by the financial system in the current global environment. It discusses the impact of technological advancements, such as digital currencies and blockchain, on traditional financial practices. The text also mentions the need for international cooperation and the development of common standards to ensure the stability and resilience of the global financial system.

4. The fourth part of the document concludes by emphasizing the need for ongoing dialogue and collaboration between all stakeholders in the financial system. It calls for a commitment to transparency, accountability, and the highest standards of ethical conduct to ensure the long-term success and stability of the global financial system.



5. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and reiterates the importance of maintaining high standards of ethical conduct and transparency in the financial system. It also mentions the need for continued research and innovation to address the challenges of the future and to ensure the long-term success and stability of the global financial system.